



**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
  - a) Departamento : SERVICIOS GENERALES **6984**  
Requerimiento : Bencina 93 máquinas mantenimiento espacios públicos  
Proveedor : Hugo Najle Haye  
RUT : [REDACTED]  
Valor : \$ 180.000 (IVA incluido)  
Item : 22-03-001 "Para vehículos"
  - b) Departamento : ADMINISTRADORA MUNICIPAL **6985**  
Requerimiento : Insumos para reuniones Sr. Alcalde y autoridades  
Proveedor : EMPORIO VILLA ALEGRINO SPA  
RUT : 77.193.009-K  
Valor : \$ 160.472 (IVA incluido)  
Item : 22-01-001 "Para personas"
  - c) Departamento : ASEO Y ORNATO **6986**  
Requerimiento : Bencina 93 maquinarias de mantención áreas verdes no licitadas  
Proveedor : Hugo Najle Haye  
RUT : [REDACTED]  
Valor : \$ 60.000 (IVA incluido)  
Item : 22-03-001 "Para vehículos"
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



EJP/CBN/JCF/AHP/ahp.

DECRETO N° 465 /

